Interlocutorio	580
Radicado	05266-31-03-003-2021-00244-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Goodyear De Colombia S.A.
Demandado (s)	Reencauchadora Nacional S.A.
Asunto	Decreta embargo de remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por lo dispuesto en los art. 466 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

-Decretar el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los bienes por cualquier causa se llegaren a desembargar a la sociedad Reencauchadora Nacional S.A. con Nit. 811039638-1, en el proceso de rad. 2023-00096, que cursa en el Juzgado Primero Civil Circuito de Envigado- Antioquia. Ofíciese y remítase por intermedio de la secretaria.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ded72b643265014c19540d01efb54307b200f7537ca11c740a879e9672cbc66**

Documento generado en 16/04/2024 12:09:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica